



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Abril de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/273, en la cual se requería la siguiente información: 1) Numero total de plazas para residentes 1 de Medicina Familiar que pondrán a concurso este año en el Hospital Saldaña; 2) Cual es el proceso a seguir para optar por una de ellas; 3) Numero total de plazas para residente 1 de Medicina Interna que pondrán a concurso este año en el Hospital Rosales.

Fundamento y respuesta a solicitud.

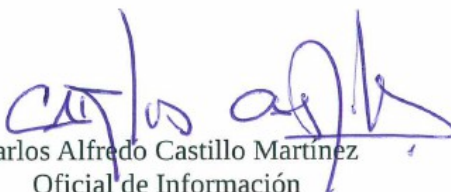
- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Direcciones de los Hospitales Saldaña y Rosales.

4- Respecto del proceso para optar a una plaza, es de mencionar que el mismo se realiza de manera conjunta entre el Minsal y las Universidades que ofrecen las carrera de medicina u odontología, los cupos son determinados según las demandas de los Hospitales y las ofertas que puedan dar las Universidades, en las próximas 2 semanas se tiene previsto realizar las convocatorias a los aspirantes, las cuales son publicadas en los periódicos de mayor circulación, esto de conformidad al acuerdo ejecutivo numero 403 en el Ramos de Salud que contiene la Norma para la Ejecución de Programas de Especialidades Medicas y Ontológicas en la red publica de hospitales.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio de correo electrónico, por así haberlo requerido la ciudadana en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123